



Nombre de alumnos: Bryan Iván Morales Mellado

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico

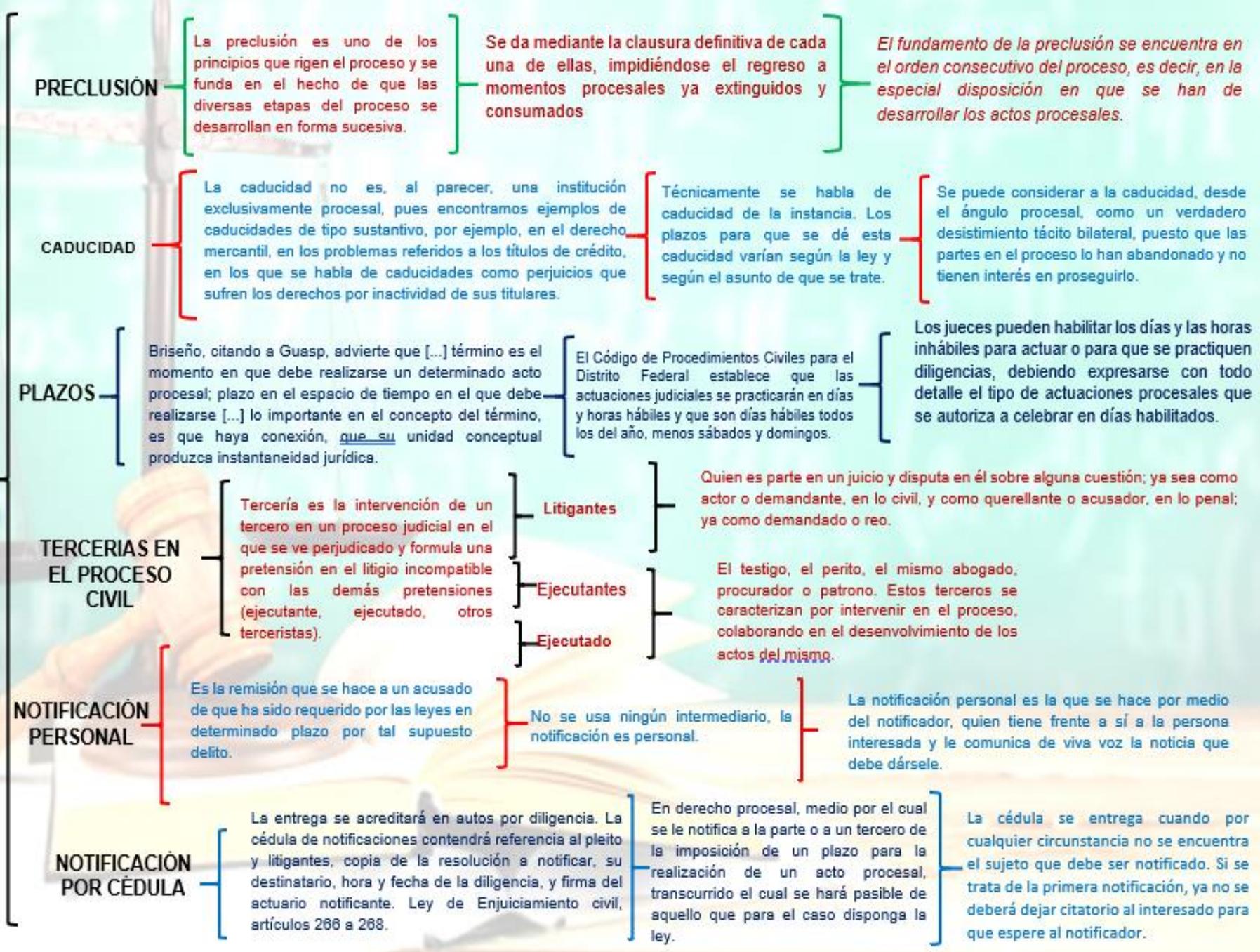
Materia: Derecho Procesal I

Grado: 4

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 13 de noviembre de 2020

JUICIOS ORDINARIOS



JUICIOS ORDINARIOS

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN JUDICIAL

se crea y organiza el Boletín Judicial como una forma de notificar legalmente en los casos que la cantidad de personas a quienes se tenga que hacer saber una resolución y que representen un mismo interés, sea numerosa o indeterminada, y que por ello resulte difícil o gravoso ...

Lo que sucede es que, acudan o no acudan los interesados, es decir, se enteren o no de lo que deben conocer, la ley da por hecha la notificación con la publicación de la lista a que nos hemos referido en el Boletín Judicial.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

La notificación por edictos es la publicación del extracto de documentos que emite el SAT y que no fue posible dar a conocer al interesado de forma personal, ya sea porque la persona a la que se tenía que notificar hubiese fallecido y no se conoce al representante de la sucesión.

Los edictos son instrumentos utilizados para notificar, de acuerdo a lo exigido por la ley, a las personas interesadas o el público en general respecto la adopción de algunas decisiones o circunstancias de relevancia jurídica.

NOTIFICACIÓN POR CORREO O TELÉGRAFO

La notificación a través de correo ordinario o telegrama queda, haciendo una interpretación de la Fracción I del Artículo 134 del Código Fiscal de la Federación en sentido contrario, para aquellos casos en que no exista una afectación directa e inmediata del interés jurídico de la persona a quien se dirige.

Los códigos de Sonora y Zacatecas contienen la innovación que ya hemos comentado relativa al emplazamiento por correo certificado, con acuse de recibo, en el caso de que el demandado.

NOTIFICACIÓN POR FAX

En México tenemos el caso en materia federal electoral, en que ya se contempla esta forma de notificación para casos urgentes o extraordinarios, condicionando que surta los efectos legales correspondientes a partir de que se tenga constancia de su recepción o se acuse su recibo.

La reforma al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de mayo de 1996 admite ya, en el párrafo tercero del art. 121, el uso del fax y del teléfono como medios de comunicación procesal.

NULIDAD PROCESAL

La nulidad procesal es la privación de efectos imputada a los actos del proceso que adolecen de algún vicio en sus elementos esenciales y que, por ello, carecen de aptitud para cumplir el fin a que se hallen destinados. las partes, vicios del consentimiento cuando ellos fueren invocables, ilicitud del acto).

La ineficacia es el género; la nulidad es la especie. Ahora bien, veamos la siguiente clasificación: inexistencia; nulidad absoluta; nulidad relativa y anulabilidad; otra clasificación corresponde a las nulidades intrínsecas y extrínsecas. Mención aparte para su elucidación merece las irregularidades procesales.

En este caso, existe una nulidad en la privación de los efectos del imputado.

NULIDAD DE UN PROCESO

El acto jurídico procesal nulo o anulable es aquel que carece de alguno de los requisitos legales que le da valor y, por lo mismo, le impide lograr su finalidad. ... Por lo tanto, los actos procesales producen efectos jurídicos, aun- que sean nulos o anulables, mientras su nulidad no haya sido declarada.

La cosa juzgada tiene cierto carácter irrevocable, y frente a la resolución definitiva no cabe, ya a las partes, probar lo contrario. Surge la excepción de cosa juzgada cuando se pretende revivir un asunto ya fallado en forma definitiva; por cuanto se presume que el fallo se base en situaciones verdaderas, ya no controvertibles; de lo contrario, la justicia carecería de eficacia.